



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el juicio **SUP-JLI-1/2025** y el acuerdo plenario del juicio **SUP-JDC-1626/2025**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JLI-1/2025**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-1/2025.

PRIMERO. Se condena al demandado a cubrir a favor de la parte actora las prestaciones precisadas y en las condiciones señaladas en el último considerando de esta sentencia.

SEGUNDO. Dese vista con copia certificada del presente fallo, al ISSSTE para que actúe en el ámbito de sus atribuciones.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-1626/2025**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1626/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Regional Ciudad de México es el órgano jurisdiccional competente para conocer y resolver el medio de impugnación que originó el presente expediente; por lo que se reencauza, en los términos precisados en este acuerdo para que determine lo que en derecho proceda.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias originales a la referida Sala Regional, y cualquier otra documentación relacionada con este asunto, dejando copia certificada en el presente expediente.

Los proyectos fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las nueve horas con cincuenta minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala

Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos,
Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:19/03/2025 07:03:29 p. m.

Hash:✔5Lyl0kI0ZNRriNBKfSE4rDUCeOA=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:19/03/2025 07:04:56 p. m.

Hash:✔T6pgeTLRLAkddHXEs5qFpjOlnnQ=